



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado LPN N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo ha convocado al llamado **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923**

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes miembros: el Sr. Dionicio Troche, la Sra. Miryam Guerrero, el Sr. Milciades Irala han elevado el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de abril de 2025, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación de adjudicación de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, en dicho informe de Evaluación se menciona cuanto sigue: en relación al llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN, al siguiente oferente:

PRODPAR S.A.: ÍTEM 1 (-12%) segunda mejor oferta, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y demás criterios de evaluación en el Pliego de Bases y Condiciones, y se desestima la primera Mejor Oferta, Ecología Verde (-23%), por no contar con el Certificado de Origen y Empleo Nacional, dando lugar a ser aplicado el Margen de Preferencia del 40% en virtud al Art. N° 2 de la Ley 6575/2011: “Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca el margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.”

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES” y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC’s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 804/2025, por un monto total de Gs. 428.400.000 (Guaraníes cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil) en el Rubro 245 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, según el Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones de costo promedio, como lo establece la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, para el presente Ejercicio Fiscal, con Fuente de Financiamiento 30 y cuenta con constancia de plurianualidad para el ejercicio Fiscal 2026 y 2027.



Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 33

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923

Hoja 2 de 3.-

15 de abril de 2025

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del **Dictamen N° 09/2025**, de fecha 14 de abril de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto N° 2264/24, que lo reglamentan.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923 de acuerdo al siguiente detalle: Oferente:

EMPRESA: PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS

RUC: 80086796-3

ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Unidad de medida: Mes Presentación: Unidad	24	33.900.000	813.600.000	Procedencia: Nacional

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS.813.600.000 (ochocientos trece millones seiscientos mil - IVA INCLUIDO)

Artículo 2º. Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea el encargado de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además por la garantía respectiva.

Artículo 3º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 75/2025, por el Titular la Unidad Operativa de Contrataciones N°7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

Artículo 4º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026-2027.



Jose Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

///



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY



SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 33

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA EL
“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENEPA” – I.D. N° 457923**

Hoja 3 de 3.-

15 de abril de 2025

Artículo 5°. Disponer que el Administrador de Contrato de contrato sea el Lic. Arturo Núñez con C.I.N° 2.204.324, funcionario del Departamento Técnico de Apoyo Administrativo, el cual emitirá la orden de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del Contrato.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS
DIRECTOR GENERAL - SENEPA